ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 038/2012

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES"

Conforme a los lineamientos legales establecidos en la Ley de Contrataciones Publicas, y en base a la particularidad del objeto de la presente contratación se procede en forma Bilateral, entre la SENATUR y la empresa ***AGR S.A.****, con RUC Nº 80018009-7, representada por la señora CRISTINA MOREL, con C.I. Nº 1.405.562, domiciliado en Austria 2832 B° Herrera; en adelante el* ***CONTRATISTA****, a la firma de Modificaciones del Contrato, en su* ***CLÁUSULA CUARTA Y SEXTA*** *dejando expresa constancia, que la misma, no constituye ampliación ni modificación de los precios unitarios, ni del monto total consignado en el Contrato principal, el cual queda redactado como sigue:*

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE Y LISTADO REFERENCIAL DE LA PROVISION CONTRATADA.

1) El precio del contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\frac{S}{So}\right)$$

Donde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.

CLAÚSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO

Cada pago se realizará dentro de los 90 (noventa) calendarios de la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación del área técnica, acompañada del Acta de Recepción.

El pago se realizará en base a los montos que figuran en la planilla de precios.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La vigencia de la adenda es a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el día 31 de diciembre del 2012.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

***EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, firman la presente adenda en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a 11 días del mes de julio del año dos mil doce.*

----------	----------
CONTRATISTA	***CONTRATANTE***
CRISTINA MOREL	***LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS***

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py